

En la Villa de Caravaca en diez y siete de Agosto de mil ochocientos y nueve
 se juntó el Consejo Justicia y Repimiento della; a saber los señores Don Pedro
 Lopez Ortiz Residor perpetuo Subdecano por ocupacion del Sr. Obispo
 Don Martin Portillo; Don Juan Navarro Abogado; Don Juan Balthasar
 Martin Luengo y Don Antonio Garcia; Don Josef Flores Sanchez: iguales
 los Residores, con citacion ante diem, y se procedió a acordar lo siguiente
 Contribucion: - Viere en este Ayuntamiento en Oficio del Caballero Adm.^{te} de Rentas Don
 Anastasio de Onate de una del que vive en que espiera, q. este Pueblo su
 para una Audiencia para cobrar los atrasos, si antes de cumplir este
 mes no determina el pago dello; Y enterada la Villa; Deve espierar
 q. a causa de las grandes ocupaciones q. han mediado, sobre los
 alitamientos para venir el Cuyo, q. a esta Villa a correspondido q.
 por ello no han podido concluirse los repartimientos, y remitirse pa-
 ra su Aprobacion; Pero estando ya para verificarse, se conteste
 a Dno. Caballero Adm.^{te} haciendole presente lo referido, insinuando
 le q. Realizada Dna. Aprobacion esta Villa le dara las mayores
 pruebas de eficacia, y actividad en el cobro, y solvencia a la R.
 Haciendole; remitiendo semanal^{te} quanto se cobre. En lu-
 yo concepto duplica este Ayuntamiento tenga a bien el suspender
 toda Exequcion, mediante a que en ello no se verifica mas, q. con-
 ce a este Ayuntamiento.

Conto q. se acabó este Ayuntamiento q. firmaron dichos señores
 de q. Doct. Excmo. Doyse:

Lopez Teniente Navarro Flores
 Luengo Mayor

Por el Sr. Diputado
 Juan Antonio Jimenez
 de Subler

En la Villa de Caravaca en veinte y dos de Agosto de mil ochocientos